

## ÍNDICE SUMARIO

|  |   |
|--|---|
| ÍNDICE GENERAL .....                             | 7 |
| <i>Prólogo</i> , por EDGARDO ALBERTO DONNA ..... | 9 |

### **RÉGIMEN PENAL JUVENIL: ÁMBITO DE APLICACIÓN, EDAD DE PUNIBILIDAD Y PRESUPUESTOS DE IMPUTACIÓN PERSONAL. LEY 27.801**

por ROXANA GABRIELA PIÑA

|  |    |
|--|----|
| I. Introducción .....  | 15 |
| II. Ámbito de aplicación y ruptura con la ley 22.278 .....   | 18 |
| III. La imputación personal en Donna y la noción<br>de persona como centro de imputación normativa. .... | 19 |
| IV. Fundamentos filosóficos de la<br>responsabilidad: Kant y Hegel .....                                 | 22 |
| V. Determinación de la edad y principio <i>pro minoritate</i> .....                                      | 24 |
| VI. Desarrollo evolutivo y capacidad<br>de motivación normativa .....                                    | 27 |
| VII. Estándares internacionales de derechos humanos .....  | 35 |
| VIII. Jurisprudencia relevante .....   | 37 |
| IX. Conclusión .....   | 40 |
| Bibliografía .....   | 41 |

### **ANÁLISIS Y COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY 27.801**

por JUAN ANTONIO TOBÍAS

|   |    |
|---|----|
| Art. 4° – <i>Finalidad</i> .....                                  | 45 |
| Art. 5° – <i>Principios, derechos y garantías generales</i> ..... | 47 |

**DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y  
PERSONAS PERJUDICADAS EN EL  
NUEVO RÉGIMEN PENAL JUVENIL**

por SOFÍA RACCO

|   |     |
|---|-----|
| I. Introducción . . . . .   | 121 |
| II. El concepto de “víctima” y su recepción normativa. . . . .                          | 123 |
| III. La protección permanente de sus derechos . . . . .                                 | 135 |
| IV. El concepto de “personas<br>perjudicadas” al que alude la ley . . . . .             | 142 |
| V. Conclusiones: el fin del “modelo tutelar”<br>e invisibilidad de la víctima . . . . . | 145 |
| Bibliografía . . . . .  | 147 |

**MEDIDAS Y PENAS NO PRIVATIVAS  
DE LA LIBERTAD DE LA LEY 27.801**

ENTRE LA TUTELA Y LA SANCIÓN A ADOLESCENTES

por GISELA MORILLO GUGLIELMI

|   |     |
|---|-----|
| I. Introducción . . . . .   | 151 |
| II. Las medidas complementarias . . . . .   | 153 |
| a) Control del cumplimiento . . . . .   | 156 |
| III. Las penas. . . . .   | 157 |
| a) Enunciación y naturaleza . . . . .   | 157 |
| b) Aplicación . . . . .   | 159 |
| 1) Selección . . . . .  | 159 |
| 2) Graduación. . . . .  | 162 |
| c) Las penas en particular . . . . .  | 163 |
| 1) La amonestación . . . . .  | 163 |
| 2) Prohibiciones (incisos b, c, d, y e). . . . .                                  | 165 |
| 3) Prestación de servicios a la comunidad . . . . .                               | 166 |
| 4) Monitoreo electrónico . . . . .  | 166 |
| 5) Reparación integral . . . . .  | 167 |
| 6) Penas privativas de la libertad . . . . .                                      | 169 |
| d) Control de las penas impuestas y<br>consecuencias del incumplimiento . . . . . | 169 |
| e) Conclusiones . . . . .   | 170 |

## LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL RÉGIMEN PENAL JUVENIL ARGENTINO

por MARCELA MICOLAICHUK

|   |     |
|---|-----|
| I. Introducción y pautas interpretativas. . . . .   | 173 |
| II. Modalidades de privación de libertad. Encierro<br>domiciliario, domiciliario alternativo, en instituto<br>abierto y en instituto especializado de detención . . . . . | 178 |
| 1. Criterio de selección de las alternativas de encierro . . . . .  | 178 |
| 2. Primer supuesto: privación de libertad<br>en domicilio (art. 17, inc. a) . . . . .   | 181 |
| 3. Privación de libertad en domicilio<br>en el Derecho Comparado . . . . .  | 184 |
| 4. Segundo supuesto: privación de libertad<br>en domicilio alternativo (art. 9°). . . . .   | 188 |
| 5. Tercer supuesto: privación de la libertad<br>en un instituto abierto (art. 17, inc. b) . . . . .   | 190 |
| 6. Cuarto supuesto: privación de la libertad en un<br>instituto especializado de detención (art. 17, inc. c) . . . . .  | 194 |
| 7. El traslado a establecimientos penitenciarios de adultos . . . . .   | 199 |
| 8. Conclusiones del sistema escalonado<br>de alternativas de encierro . . . . .   | 202 |
| III. “Medidas” de aplicación conjunta con la pena principal . . . . .   | 203 |
| 1. Fundamento normativo. . . . .  | 203 |
| 2. Naturaleza jurídica y afectación del principio de legalidad. . . . .   | 205 |
| 3. Alcance de la intervención estatal y<br>límites del mandato resocializador . . . . .   | 207 |
| IV. Límite temporal máximo de la privación de libertad . . . . .  | 208 |
| 1. Fundamento y regulación . . . . .  | 208 |
| 2. Derecho Comparado y pena máxima aplicable a jóvenes . . . . .  | 213 |
| 3. Libertad condicional. . . . .  | 219 |
| 4. Revisión periódica de la pena privativa de<br>libertad y delitos sin libertad condicional. . . . .   | 224 |
| 5. Estímulo educativo . . . . .   | 227 |
| V. Imposición de múltiples medidas y penas . . . . .  | 230 |
| VI. Incumplimiento de las sanciones y<br>agravación de la respuesta penal . . . . .   | 232 |
| VII. Consideraciones finales . . . . .  | 234 |

**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL  
Y EXTINCIÓN DE LA PENA EN EL  
NUEVO RÉGIMEN PENAL JUVENIL**

por MARÍA LAURA LEONI

|  |     |
|--|-----|
| Art. 22 – <i>Suspensión de la prescripción de la acción penal</i> . . . . .              | 237 |
| I. Introducción . . . . .  | 237 |
| II. La acción penal . . . . .  | 239 |
| 1. Extinción de la acción penal . . . . .  | 241 |
| 2. Prescripción de la acción penal . . . . .   | 242 |
| 3. Regulación de la prescripción de la acción penal . . . . .                            | 245 |
| a) Cuestiones previas o prejudiciales. . . . .   | 249 |
| b) Sustanciación de los procedimientos de mediación . . . . .                            | 249 |
| c) Intervención del profesional previsto<br>en la Ley Nacional de Salud Mental . . . . . | 252 |
| III. La pena . . . . .   | 254 |
| 1. Extinción de la pena . . . . .  | 256 |
| 2. Prescripción de la pena . . . . .   | 257 |
| 3. Suspensión de la prescripción de la pena . . . . .                                    | 259 |
| Bibliografía . . . . .   | 261 |

**DE LA TUTELA A LA SUPERVISIÓN:  
CAMBIOS DE PARADIGMA EN EL NUEVO  
RÉGIMEN PENAL JUVENIL ARGENTINO  
Y CENTRALIDAD DEL CAPÍTULO VI**

por MARÍA CELESTE CUMBETO

|   |     |
|---|-----|
| I. Planteo. . . . .   | 263 |
| II. El punto de partida: la ley 22.278<br>y la persistencia del modelo tutelar. . . . . | 265 |
| III. Los cambios estructurales de la ley 27.801 . . . . .                               | 267 |
| IV. El Capítulo VI como núcleo de la reforma. . . . .                                   | 269 |
| V. Análisis pormenorizado del artículo 23 . . . . .                                     | 270 |
| 1. “Una vez determinadas las medidas [...] o las penas...” . . . . .                    | 270 |
| 2. “El juez deberá designar” . . . . .  | 271 |
| 3. “Seguimiento, asistencia y control” . . . . .  | 272 |
| 4. Formación y multidisciplina . . . . .  | 272 |

|   |     |
|---|-----|
| 5. <i>Caseload</i> : cantidad de casos y posibilidad real de seguimiento. . . . .   | 273 |
| 6. Funciones específicas . . . . .  | 274 |
| a) Entrevistas semanales y seguimiento durante el proceso y la detención . . . . .  | 274 |
| b) Informes mensuales al legajo personal . . . . .  | 275 |
| c) Procurar resolver problemas personales, familiares, de salud mental o adicciones. . . . .                              | 276 |
| d) Trabajo conjunto con otros profesionales. . . . .  | 276 |
| VI. El artículo 46 y la institucionalización administrativa de la supervisión . . . . .                                   | 277 |
| VII. Aporte de la dogmática penal . . . . .   | 277 |
| VIII. Legislación comparada: ¿existe una figura análoga al supervisor? . . . . .  | 279 |
| 1. España . . . . .   | 279 |
| 2. Alemania . . . . .   | 281 |
| 3. Chile . . . . .  | 283 |
| 4. Brasil . . . . .   | 285 |
| 5. Balance comparado . . . . .  | 286 |
| IX. El debate parlamentario y la figura del supervisor. . . . .   | 287 |
| X. Riesgos y ventajas del Capítulo VI . . . . .   | 289 |
| 1. Ventajas . . . . .   | 289 |
| 2. Riesgos . . . . .  | 289 |
| XI. Una propuesta de lectura dogmática y político-criminal . . . . .  | 290 |
| XII. Control, especialidad y límites a la supervisión: diálogo con la CSJN, la Corte IDH y el modelo bonaerense . . . . . | 291 |
| XIII. Conclusiones. . . . .   | 294 |
| Referencias bibliográficas, normativas y jurisprudencia . . . . .   | 295 |

**LA RUPTURA CON EL PARADIGMA TUTELAR**

ANÁLISIS CRÍTICO DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 27.801 DE “RÉGIMEN PENAL JUVENIL” Y SU CONTRASTE CON LA LEY 22.278 DE “RÉGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD”

por PABLO LUCERO

|   |     |
|---|-----|
| . . . . .   | 297 |
| Introducción: de la tutela a la responsabilidad . . . . . | 299 |

|   |     |
|---|-----|
| 1. Capítulo 1: artículo 24. . . . .   | 307 |
| 1.1. El quiebre de la edad de imputabilidad. . . . .  | 307 |
| 1.2. Prohibición de sanciones y eliminación de la “disposición” . . . . .                             | 309 |
| 1.3. La obligación de investigar . . . . .  | 311 |
| 1.4. La hermenéutica de la “inimputabilidad” . . . . .  | 312 |
| 2. Capítulo 2: artículo 25. . . . .   | 313 |
| 2.1. “Inimputabilidad” por salud mental en la adolescencia . . . . .                                  | 313 |
| 2.2. El ocaso de la “peligrosidad” . . . . .  | 314 |
| 2.3. La tríada médica-psicológica-social . . . . .  | 315 |
| 2.4. La especialización y la separación de funciones. . . . .   | 317 |
| 2.5. La lente interseccional. . . . .   | 319 |
| 3. Capítulo 3: artículo 26. . . . .   | 321 |
| 3.1. Claridad sistémica. . . . .  | 321 |
| 3.2. Reparación a la víctima. . . . .   | 322 |
| 3.3. La dimensión restaurativa. . . . .   | 323 |
| 4. Capítulo 4: el fallo “Maldonado” y la ley 27.801<br>como eje de homogeneización nacional . . . . . | 324 |
| 4.1. Fallo “Maldonado” . . . . .  | 324 |
| 4.2. El halo de la federalización. . . . .  | 325 |
| 5. Capítulo 5: conclusión. . . . .  | 327 |
| 5.1. El desmantelamiento de la “disposición” . . . . .  | 327 |
| 5.2. Los 14 años como umbral de ciudadanía . . . . .  | 328 |
| 5.3. Del “olfato” judicial al rigor interdisciplinario. . . . .                                       | 329 |
| 5.4. El derecho a la verdad y la reparación integral. . . . .   | 329 |
| 5.5. El federalismo como garantía de igualdad . . . . .   | 330 |
| 5.6. El desafío de la implementación. . . . .   | 330 |
| 5.7. Opinión personal. . . . .  | 331 |
| 6. Capítulo 6: <i>excursus</i> dogmático . . . . .  | 332 |
| 6.1. Baja de punibilidad . . . . .  | 332 |
| 6.2. Derecho a la verdad. . . . .   | 333 |
| 6.3. Responsabilidad parental . . . . .   | 334 |

**INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE  
DETENCIÓN. PRINCIPIOS GENERALES**

por INÉS CANTISANI y JAVIER ESTEBAN DE LA FUENTE

|   |     |
|---|-----|
| Art. 27 – <i>Lugar de alojamiento</i> . . . . . | 337 |
|---|-----|

|  |     |
|--|-----|
| Art. 28 – Dirección . . . . .  | 340 |
| Art. 29 – Características de la detención . . . . .                              | 342 |
| Art. 30 – Condiciones de detención . . . . .                                     | 345 |
| Art. 31 – Atención médica, psicológica y psiquiátrica . . . . .                  | 351 |
| Art. 32 – Actividades formativas y de capacitación laboral . . . . .             | 355 |
| Art. 33 – Actividades deportivas, culturales, religiosas y recreativas . . . . . | 358 |
| Art. 34 – Informe trimestral . . . . .   | 362 |

### **MEDIDAS DE SALUD**

por DANIEL ELIA

|  |     |
|--|-----|
| Introducción . . . . .                         | 365 |
| Art. 35 – Regla general . . . . .              | 369 |
| Art. 36 – Comunicación al juez civil . . . . . | 376 |
| Bibliografía . . . . .                         | 379 |
| Documentos . . . . .                           | 379 |
| Jurisprudencia consultada . . . . .            | 380 |

### **COMENTARIOS SOBRE LAS NORMAS ESPECIALES PARA LA COMPETENCIA NACIONAL ORDINARIA Y FEDERAL ESTABLECIDAS EN EL NUEVO RÉGIMEN PENAL JUVENIL**

por VANESA S. ALFARO

|  |     |
|--|-----|
| I. Introducción . . . . .  | 381 |
| II. Análisis normativo . . . . .   | 382 |
| 1. Incumplimiento del plazo razonable de juzgamiento. Falta grave . . .                                  | 382 |
| 2. Especialización . . . . .   | 386 |
| 3. Medidas de coerción . . . . .   | 389 |
| 4. Derechos de las víctimas de delitos . . . . .   | 393 |
| 5. Criterio de oportunidad . . . . .   | 395 |
| 6. Mediación penal juvenil . . . . .   | 399 |
| 7. Suspensión del proceso a prueba . . . . .   | 403 |
| 8. Condiciones de cumplimiento de la mediación<br>penal y de la suspensión del juicio a prueba . . . . . | 406 |

|   |     |
|---|-----|
| 9. Plazos y cumplimiento de los institutos<br>mencionados en el punto 8. .... | 410 |
| 10. Designación del supervisor . . . . .                                      | 411 |
| 11. Principios, derechos y garantías. . . . .                                 | 413 |
| III. Algunas reflexiones finales. . . . .                                     | 415 |

**ANEXO NORMATIVO**

|   |     |
|---|-----|
| Régimen Penal Juvenil. Ley 27.801 . . . . . | 423 |
|---|-----|

---

LA COMPOSICIÓN Y DIAGRAMACIÓN SE REALIZÓ EN RUBINZAL - CULZONI EDITORES  
Y SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL 25 DE JUNIO DE 2026 EN LOS TALLERES  
GRÁFICOS DE IIMPRESA LUX S. A., H. YRIGOYEN 2463, SANTA FE